

CIENTÍFICOS SOLICITAN AJUSTES EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

# Piden que incentivos tributarios por ciencia lleguen a todos los sectores

● Directora de ACAC indicó que solo los grandes industriales se benefician con el alivio

LOS BENEFICIOS tributarios que estableció la última reforma a quienes invierten en ciencia y tecnología son aprovechados en su mayoría por los grandes industriales.

Así lo señaló la directora ejecutiva de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - ACAC, María Piedad Villaveces, quien pidió que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), que será discutido en los próximos días en las plenarias, se hagan los ajustes para que también los aprovechen los medianos y pequeños empresarios.

"Es muy importante que los industriales en general usen los beneficios tributarios que existen para la inversión en ciencia y tecnología", expresó Villaveces.

Asimismo explicó que "el Gobier-

no quiere que sean los privados los que inviertan en ciencia y tecnología. Entonces cuando un industrial necesita cambiar una tecnología para ventas, puede comprarla o puede invertir en casa y unirse con ciertas universidades para hacer exploración o investigación científica para mirar de qué manera puede mejorar su producto. Eso lo ha hecho por ejemplo Corona, Argos, Ecopetrol".

Villaveces indicó a su vez que en primer lugar el industrial hace un proyecto y dice qué es lo que está buscando o para dónde quiere que se dirijan sus exploraciones. Lo presenta ante el Comité de Beneficios Tributarios de Colciencias, y si es aprobado esta entidad le da un cupo. "El industrial hace su

inversión, estructura su proyecto y Colciencias le va haciendo un seguimiento. En el momento en el que ese industrial tenga que pagar impuesto de renta, el cupo que le haya dado Colciencias lo puede deducir de sus impuestos", dijo.

De esta forma, explicó la directora de la ACAC, que el industrial "va a poder usar ese bono que tenía para deducir y quedarse con esa plata para seguir proyectando su industria o para hacer otra inversión en el tema de investigación científica".

No obstante dijo lo que se observa en este momento es que el incentivo "lo están usando las grandes empresas, y lo que quisiéramos para el Plan Nacional de Desarrollo es que no solamente sea para las grandes empresas sino que sea el pequeño

o el mediano empresario, que tiene quizás un poco más de flexibilidad", de tal manera que se generen unos motores de desarrollo con base tecnológica en ese nivel más pequeño de la economía colombiana.

## Por qué no lo utilizan

Villaveces dijo que la razón por la que los pequeños y medianos empresarios no aprovechan en la actualidad los estímulos tributarios por invertir en ciencia y tecnología es la falta de conocimiento, "pero también hay un problema en la estructura del instrumento porque las grandes empresas saben que van a llegar a tener una utilidad.

## Se anticipó la campaña en Huila

FALTANDO SEIS meses para las elecciones de autoridades locales la campaña se adelantó en el Huila, consideró el senador liberal Rodrigo Villalba.

"La campaña se adelantó por cuenta de la selección del candidato del Partido Conservador, definición que se dará mediante el mecanismo de la encuesta", sostuvo Villalba, anotando que los demás aspirantes debieron "alterar un poco su cronograma y abrirla, saliendo a las calles, recorriendo pueblos, diseñando la estrategia mediática e interactuando con la gente".

Para Villalba, "aquí no cabe el adagio 'que no por madrugar, amanece más temprano'. Es un imperativo que las campañas diferentes a los de la encuesta, pongan el pie en el acelerador.

### LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P. "ENVAGAS S.A. E.S.P." NIT 890.701.766-0

vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD

De acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la Fórmula Tarifaria General del servicio de GLP es:

$$CU = G + T + D + C$$

Precio Máximo de Venta al Público = CU \* Kilogramos por cilindro

Donde CU, es el costo unitario de la prestación del servicio; G, Costo de compra del GLP \$/kilogramo; T, Costo de transporte \$/kilogramo; D, Cargo de Distribución; C, Cargo de Comercialización Minorista.

#### INFORMA QUE:

A partir del 15 de Abril de 2019 los precios máximos de GLP, serán los siguientes:

SITIO DE ENTREGA	G (\$/KG)	T (\$/KG)
PUERTO SALGAR	816,32	92,98
CUSIANA	816,32	0,00

PLANTA	CARGO DE DISTRIBUCIÓN D (\$/cilindro)				
	Cilindro 45 Kg (100 Lbs)	Cilindro 35 Kg (77 Lbs)	Cilindro 18 Kg (40 Lbs)	Cilindro 15 Kg (33 Lbs)	Cilindro 9 Kg (20 Lbs)
PUERTO SALGAR	55.928	44.798	26.448	22.565	12.990
IBAGUE	34.325	33.540	16.410	15.897	9.616

MUNICIPIOS	Distribuidor	Comercializador Minorista								
		Entregas en el domicilio del usuario final				Entregas en expendios				
		Cilindro 9 Kg (20 Lbs)	Cilindro 15 Kg (33 Lbs)	Cilindro 18 Kg (40 Lbs)	Cilindro 25 Kg (77 Lbs)	Cilindro 45 Kg (100 Lbs)	Cilindro 9 Kg (20 Lbs)	Cilindro 15 Kg (33 Lbs)	Cilindro 18 Kg (40 Lbs)	
<b>PLANTA PUERTO SALGAR</b>										
La Dorada, Puerto Salgar, Risagra, Risagrán	5.000	75.000	83.000	0	189.000	0	75.000	83.000		
Cimitarra		65.000	74.000	0	199.000	0	65.000	74.000		
Puerto Nare		65.000	79.000	0	0	0	65.000	79.000		
Caparrapi		0	75.000	0	0	0	0	75.000		
La Unión		62.000	75.000	0	200.000	0	62.000	75.000		
Puerto Boyaca		65.000	77.000	0	191.000	0	65.000	77.000		
Norcasia		66.000	74.000	0	191.000	0	66.000	74.000		
Samana		65.000	71.000	0	191.000	0	65.000	71.000		
Marquetalia, Pericó, Manizales		0	70.000	0	172.000	0	0	70.000		
Otanche		58.000	68.000	0	172.000	0	58.000	68.000		
Puerto Triunfo		51.000	58.000	0	156.000	0	51.000	58.000		
Honda		0	70.000	0	171.000	0	0	69.000		
Guaduas		0	0	0	0	0	0	0		
<b>PLANTA IBAGUE</b>										
La Victoria		5.000	73.000	83.000	0	208.000	0	73.000	83.000	
Villahermosa	74.000		93.000	0	202.000	0	74.000	93.000		
Libano, Lorida	74.000		91.000	0	214.000	0	74.000	91.000		
Munlo	74.000		83.000	0	202.000	0	74.000	83.000		
Maripí, Felen, Peicabildo, Casobianca, Guayabal	79.000		94.000	0	220.000	0	79.000	94.000		
Ambalema	72.000		78.000	0	191.000	0	72.000	78.000		
Ibagué, Alvarado, Venadillo, Piedras, Valle de San Juan, Alpujama, Cajamarca, Villanca	46.000		67.000	84.000	208.000	46.000	67.000	84.000		
San Juan de Riovico	58.000		70.000	0	185.000	0	58.000	84.000		
San Luis	75.000		87.000	0	208.000	0	75.000	87.000		
Roncesvalles	0		81.000	0	185.000	0	0	81.000		
Rovira	0		90.000	0	214.000	0	0	90.000		
Anzoátegui	0		73.000	0	173.000	0	0	73.000		
Santa Isabel	0		77.000	0	195.000	0	0	77.000		
Espinal, Chicoral, Guatavita, Cuello, Girardot, Melgar, Páramo	0		89.000	0	199.000	0	0	89.000		
Saldaña, Guamo, Cantilla	0		88.000	0	180.000	0	0	88.000		
Purificación, Prado-Chaparral	0	80.000	0	178.000	0	0	80.000			
Natagaima-Coyaima	71.000	84.000	0	178.000	0	71.000	84.000			
Ortega	0	90.000	0	201.000	0	0	89.000			
Ataca	66.000	77.000	0	178.000	0	66.000	77.000			
Daires	61.000	82.000	0	180.000	0	61.000	82.000			
Aipe	0	81.000	0	178.000	0	0	80.000			

Para entregas en carrozanque, no aplica el C. El valor de CU es igual al precio máximo de venta al público. El valor de D se obtiene de la siguiente fórmula: D = CU - G - T.  
 Para entregas en el domicilio del usuario final el valor de C, se denomina Cd y se obtiene de la siguiente fórmula: Cd = CU - G - T - D.  
 Para entregas en expendios el valor de C, se denomina Cx y se obtiene de la siguiente fórmula: Cx = CU - G - T - D. El valor del CU se obtiene con la siguiente fórmula:  
 CU = Precio Máximo de Venta al Público / kilogramos por cilindro.

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

#### AVISA:

Que la señora Solángel María Vega Quiroz, identificada con C.C. N.º 41.384.335, en calidad de compañera permanente, ha solicitado mediante radicado E-2019-47493 del 11 de marzo de 2019, el reconocimiento, la sustitución y el pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder al docente JULIO CÉSAR TORRES PÉREZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con C.C. 7.415.865, fallecido el 24 de octubre de 2019.

Este aviso se publica de conformidad con las normas legales para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer ante la Dirección de Talento Humano dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación. Para tal efecto, pueden acercarse a la Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la avenida El Dorado n.º 66-63, Bogotá, D.C.

CELMIRA MARTÍN LIZARAZO  
Directora de Talento Humano



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### SEGUNDO AVISO

### EDICTO EMPLAZATORIO ECOPETROL S.A. EMPLAZA A:



Todas las personas que se crean con derecho a participar en la Pensión por Sustitución del señor LUIS ALFREDO MUÑOZ RONDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.057.941, fallecido el día 28 de marzo de 2019 en Floridablanca, Santander, quien se encontraba disfrutando de una pensión vitalicia de jubilación.

Los interesados deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto, acreditando el derecho en debida forma en el Centro de Atención Local Bucaramanga, ubicado en la carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 611, Edificio Metropolitan Business Park, o en el Centro de Atención Local de Personal más cercano a nivel nacional.

Esta publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la ley.

#### AVISO

Los liquidadores de la sociedad RAMOS BORRERO LTDA. EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 900257612-6, se permiten informar a los posibles acreedores que esta sociedad se encuentra en estado de liquidación.

El anterior aviso se da en cumplimiento a lo establecido en el artículo 232 del Código de Comercio.

Dirección: Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 9  
Teléfono: 7467000.  
Bogotá, D.C.